institut ramon llull

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE OBRAS ILUSTRADAS

Ref. 02/ L0125 U10 OBRES IL·LUSTRADES_DEST

Hechos

1. Por resolución de la directora del Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull), de 9 de enero de 2020 (DOGC n.º 8047, de 22 de enero de 2020) modificada por resolución de 10 de julio de 2020 (DOGC n.º 8179 de 17 de julio de 2020), para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la publicación en el extranjero de obras ilustradas.

2. Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la convocatoria de referencia constan en el expediente.

3. En fecha 18 de noviembre de 2020 se reúne la comisión de valoración para analizar y evaluar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña.

3. El acuerdo de gobierno Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio, por el que se aprueba el modelo tipo de bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tramitados por la Administración de la Generalidad y su sector público, y se aprueba su texto íntegro.

4. Los artículos 21, 93, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La base 12 que rige la concesión de subvenciones del Institut Ramon Llull para la publicación en el extranjero da obras ilustradas regula la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes.

De acuerdo con el informe de la comisión de valoración y con la base 12.3 de las bases que rigen la convocatoria, que establece que corresponde al órgano instructor resolver sobre la inadmisión y el desistimiento de las solicitudes presentadas,

institut ramon llull

Resuelvo,

Aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento de las solicitudes de subvención que se detallan en Anexo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, según lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, y según el artículo 19 de los Estatutos del Institut Ramon Llull, se puede interponer recurso de alzada ante la directora del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente del día en que tenga lugar la publicación de la presente resolución. El plazo del mes concluye el mismo día en que se realizó la publicación.

La instructora

Antònia Andúgar Andreu
Gerente del Institut Ramon Llull

institut ramon llull

ANEXO

L0125 U10 N-LIJ 76/20-1
Solicitante: Bassam Chebaro
Fechas: septiembre 2020
Actividad: publicación en árabe de la obra *De quin color és un petó?*, ilustrada y escrita por Rocio Bonilla
Ilustradora: Rocio Bonilla
Importe solicitado: 1.500 €
Importe subvencionable: 0
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0

En fecha 8 de mayo de 2020, Bassam Chebaro presenta una solicitud de subvención para la publicación en árabe de la obra *De quin color és un petó?*, ilustrada y escrita por Rocio Bonilla.

En fecha 3 de noviembre de 2020, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud, dado que se detecta un error formal en la presentación del formulario.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

L0125 U10 N-LIJ 634/20-1
Solicitante: Chouette Publishing
Fechas: mayo 2020
Actividad: publicación en francés de la obra *L'enigma de Vilagallina*, ilustrada y escrita por Albert Arrayás
Ilustrador: Albert Arrayás
Importe solicitado: 400 €
Importe subvencionable: 0 €
Puntuación propuesta: 0
Importe propuesto: 0 €

En fecha 23 de septiembre de 2020, la editorial Chouette Publishing presenta una solicitud de subvención para la publicación en francés de la obra *L'enigma de Vilagallina*, ilustrada y escrita por Albert Arrayás.

En fecha 24 de noviembre de 2020, el solicitante comunica al Institut Ramon Llull el desistimiento de su solicitud, ya que la solicitud ya había sido presentada en la convocatoria en curso y, por lo tanto, está duplicada.

institut
ramon llull

De acuerdo con lo que disponen los artículos 21, 94.1 y 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la comisión propone aceptar el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.